



MEMORANDO

Bogotá, D. C., 03 de Noviembre de
2022



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2022-3-009038

Fecha: 2022-11-03 15:16 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remitente: 05-Secretaría General

Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN

Clasificación: Público

PARA: Carlos Arturo Mahecha López , Profesional Especializado 2028-20

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Elaboracion de contrato FUN-37 SOAT

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto documentos para la contratación del asunto, los documentos adicionales se encuentran en la siguiente ruta:

P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\DOCUMENTOS_
PRECONTRACTUALES\2022\01 FUNCIONAMIENTO

Atentamente,

GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA

Copia a:

Anexo:

Elaboró: GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA, V1 2022-11-03

Revisó: GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA, V1 2022-11-03;

Aprobó: GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA, V2 2022-11-03

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

17-01--06 Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA

2. RECURSOS

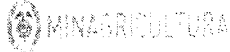
RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO	X
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que dentro de la estructura organizacional de la UPRA se encuentra la Secretaría General, que tiene entre otras como funciones: la de administrar y coordinar los servicios generales, tales como aseo, vigilancia, **transporte**, cafetería, mantenimiento locativo y demás que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; administrar la adquisición de los bienes, servicios, y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

el funcionamiento normal de la Unidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, en atención a sus funciones misionales, administrativas y a la optimización de su gestión, la UPRA, requiere contratar el suministro de SOAT, para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad, el cual está compuesto por, dos (2) camionetas marca Hyundai Santa Fe modelo 2013.

Que los vehículos han sido asignados de la siguiente manera: **a)** Uno al Despacho de la Dirección General y **b)** Otro a la Secretaría General de la UPRA. Necesarios para el desplazamiento de los jefes de dichas áreas en el cumplimiento de las funciones propias de su cargo; así mismo dichos vehículos previa autorización por parte del Director o la Secretaría General, apoyaran en el transporte de funcionarios y/o contratistas en cumplimiento de sus funciones u obligaciones propias, y en tareas propias de las áreas misionales y administrativas de la UPRA

Que a través de proceso licitatorio CCENEG-034-01-2020 Colombia Compra Eficiente celebró el **"Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros,** procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que el bien requerido por La UPRA, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada para su normal funcionamiento.

Adicional se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

Con el objeto de asegurar condiciones de operación y confiabilidad permanente en la utilización de los vehículos al servicio de la Unidad, es necesario adquirir el SOAT, el cual permite al conductor, a los pasajeros del vehículo y a los peatones afectados en un accidente de tránsito recibir atención médica en cualquier institución de salud pública o privada.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA se acoge y adopta el análisis de sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del **Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros,**

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	 MINAGRICULTURA
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1. Objeto del Contrato:

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la unidad. (Adquisición SOAT).

5.2. Alcance del Objeto: N/A

5.3. Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar:

Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones, de la Licitación Pública No. CCENEG-034-01-2020, mediante la cual Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de selección objetiva del cual se derivó el **Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**, se observa que las especificaciones técnicas señaladas en los mismos, se ajustan a las especificaciones técnicas que requiere la Unidad, razón por la cual la UPRA se sujeta a las mismas para efectos de generar de la orden de compra.

5.4. Disponibilidad de la Información Requerida: NA

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, como es la descrita en su numeral 2, que corresponde a la de "Selección Abreviada", la cual, a su vez contiene las causales o circunstancias, en las que por mandato legal se debe hacer uso de dicha modalidad de selección, para el caso de las necesidad justificada mediante el presente estudio previo, corresponde a la descrita en el literal "a)" del mencionado numeral 2, que a la letra estipula como causal:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Por su parte mediante el Decreto 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se determinan sus objetivos y estructura, estructurándolos como un ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, se encuentra la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En este mismo sentido, El Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, establece en su artículo 46 la “**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**”, indicando que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes. (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Así mismo, en el Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 (Modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). lo siguiente: “**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, celebró el “**Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**”, teniendo en cuenta que es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, que las entidades compradoras adquieren frecuentemente.

El suministro del SOAT es una actividad estandarizable para obtener eficiencias en el proceso de contratación de estos, en la que el Estado puede tener una mejor posición negociadora, lo cual llevó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adelantar la Licitación pública No. CCENEG-034-01-2020, la cual se derivó el “**Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros**”.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	 MINAGRICULTURA
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

De acuerdo a lo anterior y lo descrito en el catálogo del "**Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros**", la Unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que el bien requerido por La UPRA, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada para el normal funcionamiento de su parque automotor

Adicionalmente, se acatan los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del mencionado Acuerdo

8. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

8.1. Plazo de Contrato:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula No. 13 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-034-01-2020 Colombia Compra Eficiente celebró el "**Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**", la vigencia del acuerdo es del 20 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

En este sentido y teniendo en cuenta que la UPRA se acoge a la totalidad de las condiciones del Acuerdo, el plazo de la orden de compra será hasta **el 30 de noviembre de 2022**, sin embargo, de acuerdo al desarrollo del contrato, las necesidades del servicio y la continuidad del Acuerdo, **La vigencia de los SOAT para la Unidad será del 29 de enero de 2023 al 28 de enero de 2024**

8.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación:

Teniendo en cuenta que la UPRA, se acogerá al Acuerdo Marco de Precios vigente para adquisición del SOAT de su parque automotor y considerando que la Orden de Compra derivada de dicho Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, la cual garantiza la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones del Acuerdo, se tiene en cuenta como estudio de mercado el realizado por la Agencia como soporte de la Licitación Pública adelantada para la selección de los proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición del SOAT a nivel nacional.

Justificación del valor de la Orden de Compra vinculada al Acuerdo Marco

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

La UPRA, generará la orden de compra vinculada al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del SOAT de su parque automotor, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el 20 de enero de 2020 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el valor resultante del análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y el presupuesto proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, basado en los siguientes criterios:

Con relación al análisis del comportamiento de las adquisiciones previas por parte de la UPRA, en cuanto a la adquisición del SOAT de su parque automotor, se obtuvo la siguiente información:

Proceso de Cotización Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Precios para **Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**, fue suscrito por Colombia Compra Eficiente con los siguientes proveedores:

1. Compañía Mundial de seguros
2. Mapfre seguros generales
3. La previsora S.A compañía de seguros

Orden de Compra: Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe seleccionar la cotización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio por la totalidad de las pólizas SOAT incluidas en la solicitud de cotización, y generar la Orden de Compra correspondiente. La Tarifa contenida en la cotización no debe superar el valor máximo de la Tarifa catalogada para el respectivo Proveedor.

8.3. Forma de Pago:

En cuanto a la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del **Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**, la Unidad se acoge a lo establecido en la cláusula 9º del Acuerdo.

"Cláusula 9 - Facturación y Pago. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

Si la Orden de Compra es objeto de algún gravamen adicional a los propios del SOAT, la Entidad Compradora debe indicarlo en la solicitud de cotización y en la Orden de Compra, y el Proveedor debe incluir este valor en la carátula de la Póliza de SOAT y en la relación de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	 MINAGRICULTURA
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

las Pólizas de SOAT entregadas. Si el Proveedor por algún motivo no puede reflejar en la carátula de las Pólizas de SOAT el descuento adicional otorgado a la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, debe expedir a favor de la Entidad Compradora una nota crédito por el valor del descuento adicional.

8.4. Obligaciones Específicas:

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

8.5. Obligaciones Generales:

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

8.6. Lugar de Ejecución del Contrato:

La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

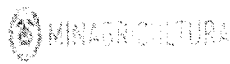
8.7. Requiere Gastos de Desplazamiento:

SI	NO
	x

8.8. Identificación del Supervisor o Interventor:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, serán ejercidas por la Profesional Especializada, Código 2028, Grado 17 – SANDRA LUCÍA RINCÓN GUERRERO, recursos físicos de la Secretaría General de la UPRA, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la UPRA.
2. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al CONTRATISTA de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Presentar informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o sea exigido por el Director General.
4. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (sistema general de pensiones) y el Decreto 510 de 2003.

5. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión vigente para la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

9. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

CDP	
NÚMERO	31722
VALOR	\$1.555.000
COMPROMISO QUE RESPALDA	A-02-02-02-007-001- SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	26-10-2022

10. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020, para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente a los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, de esta manera se enfatiza que la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) estipulados en la Licitación Pública que se adelantó para seleccionar a dichos

12. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

El artículo 48 del Decreto 1510 de 2013, establece que "(...) las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las disposiciones especiales en las Órdenes de Compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

En este mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció con respecto a la utilización del Acuerdo Macro de Precios que: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. (...)"

De esta manera, teniendo en cuenta lo anterior, la UPRA se acoge a lo dispuesto en la cláusula 15 (15.1) del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020, para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, que con respecto a las garantías establece:

"(...) Los Proveedores deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y de las entidades compradoras, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificado con NIT: 900.514.813-2. y (ii) Las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$500.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la UPRA, no exigirá garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

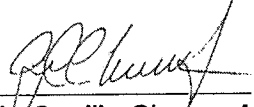
15. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Aprobados			Actualizados		
Si	No	No aplica	Si	No	No aplica
		x			

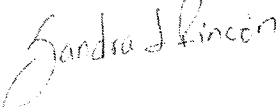
16. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

17. Validó:


Gloria Cecilia Chaves Almanza
 Secretaria General (E) UPRA

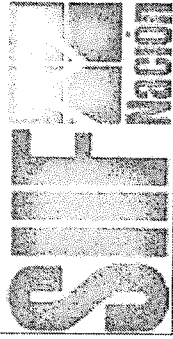
18. Elaboró:


Sandra Lucía Rincón Guerrero
 Profesional Especializado - Secretaría General

19. Revisó:


Oscar Iván González Murillo
 Abogado contratista - Secretaría General/Gestión Contractual

NOTA: Si no es posible la suscripción de este documento de manera análoga por una situación o necesidad que lo impida, se podrá validar y aprobar por los funcionarios respectivos mediante correo institucional, dejando los soportes pertinentes, de conformidad con lo establecido con la Circular del 18 de julio de 2022 (radicado 2022-3-005572) y lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisor de la UPRA.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Juan Carlos Salcedo Barrera
Unidad de Subunidad
Ejecutora del Sistema
Fecha y Hora Sistema:

MHMSalcedo MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS
RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y
USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
26/10/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	31722	Fecha Registro:	2022-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer: 1.500.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	31522	Fecha Registro:	2022-10-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF						
						1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
					Total:					

Objeto: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad. (Adquisición GOAT).

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

[Firma manuscrita]

MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



Solicitud #170750(Pedido)

Agregar etiqueta

OC n.º 98571 Emitido, Evento de sourcing n.º 138288 - SOAT III

Información general

Creado por Emiro Jose Diaz Leal**Solicitado por** Emiro Jose Diaz Leal (cambio)**Entidad** UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS
RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS
AGROPECUARIOS**Datos adjuntos**
CDP_FUN_SEGUROS_soat_adicion.pdf
ESTUDIOS_PREVIOS_-_SOAT_-2023_-...**N.I.T.** 900479658*** Necesidad del bien o servicio** Asegurar las condiciones de operación y confiabilidad permanente en la utilización de vehículos al servicio de la Unidad es de carácter obligatorio por mandato legal adquirir el SOAT el cual permite al conductor, a los pasajeros del vehículo y a los peatones afectados en un accidente de tránsito, cubrir los riesgos de dicha actividad.*** Destinación del gasto** Funcionamiento*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial**Asociado al Acuerdo de Paz** No*** Supervisor de la Orden de Compra** SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO*** Correo electrónico del supervisor** sanrdra.rincon@upra.gov.co*** Teléfono del supervisor** 3112937989*** Vencimiento de la Orden de Compra** 30/11/22**Especificaciones adicionales de entrega** Ninguno**Gravámenes adicionales** Ninguno**Integración con SIIF** Si**Código Unidad / Subunidad Ejecutora** 17-01-06**Acepto términos y condiciones** Si

Dirección de Envío

*** Dirección** Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma
Real
Bogotá, Bogotá 001
Colombia
A la atención de: SANDRA LUCIA RINCON
GUERRERO

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por: Número de línea: t

Presupuesto

1 soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c.
0 a 9 años
La Previsora S.A.

1.553.312,00 COP
1 x 1.553.312,00 / Unidad

UPRA_Agropecuario
CDP SOAT 2022
CDP-31722
Período Ninguno

Merchancia

Seguro Obligatorio de
Accidentes de Tránsito –
SOAT III

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 1.553.312,00 COP

Aprobadores



Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobada el 03/11/22 a las 15:29

Aprobado

Historial



¿Qué necesita?



Orden de compra 98571

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	03/11/22
Fecha de revisión	03/11/22
Solicitud núm.	170750
Solicitante	Emiro Jose Diaz Leal
Enviar al usuario	Emiro Jose Diaz Leal
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	Asegurar las condiciones de operación y confiabilidad permanente en la utilización de vehículos al servicio de la Unidad es de carácter obligatorio por mandato legal adquirir el SOAT el cual permite al conductor, a los pasajeros del vehículo y a los peatones afectados en un accidente de tránsito, cubrir los riesgos de dicha actividad.
Instrumento de Agregación de Demanda	SOAT III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO
Telefono Supervisor	3112937989
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/11/22
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno
Gravámenes adicionales	Ninguno
N.I.T.	990479658
Datos adjuntos	CDP_FUN_SEGUROS_soat_adicion.pdf ESTUDIOS_PREVIOS_-_SOAT_-2023_-...

Envío

Dirección	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	La Previsora S.A.
Teléfono (del trabajo)	+57 1 3485757 3022
Teléfono (celular)	+57 1 3124541542
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1	Unidad	1.553.312,00 COP	1.553.312,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	

0 0,00 COP 0,00 COP 0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Período		
UPRA_Agropecuario			
CDP SOAT 2022			
CDP-31722			

Por página 15 | 45 | 90

Total 1.553.312,00 COP

Comentario Silenciar comentarios

Participantes: Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobado el 03/11/22 a las 15:20 para Solicitud #170750

Aprobado

Historial

Historial de integración



¿Qué necesita?



La Previsora S.A.

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	La Previsora S.A.
Nombre comercial	
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Tipo de empresa matriz	Ninguno
Empresa matriz	Ninguno
Número de cuenta	Ninguno
Sitio web	https://www.previsora.gov.co/
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Giovanny Vargas Quintero previsoracolombiacompra@gmail.com W: +57 1 3485757 3022 M: +57 1 3124541542
Dirección principal	Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Suspensión	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	
* N.I.T.	860002400
RUT	4_RUT_DICIEMBRE_PREVISORA.pdf
Estructura plural	No
Documento estructura plural	Ninguno
* Actividad Económica	6511
Especificación para pagos	Ninguno
* Banco	Banco de Bogotá
* Cuenta Bancaria	40212854
* Tipo de Cuenta	Corriente
* Régimen Tributario	Gran contribuyente
Certificado cuenta bancaria	2_CERTIFICACIN_BANCARIA_04ENE2021.PDF
Información adicional	Ninguno

Registros fiscales

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	Español (Colombia)
Correo electrónico de la orden de compra	previsoracolombiacompra@gmail.com
URL cXML	Ninguno
Dominio cXML	Ninguno
Identidad cXML	Ninguno
Dominio del proveedor cXML	Ninguno
Identidad del proveedor cXML	Ninguno
Secreto cXML	Ninguno
Protocolo cXML	Ninguno
Versión SSL	Ninguno
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Requisitos de la dirección de remito	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de SFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Configuración de facturación

Sitio del proveedor

ID de proxy 6
Fecha de sincronización Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos
Solamente miembros de estos grupos de contenido

Tienda en línea

Url https://www.previsora.gov.co/
Iniciar sesión 1234
Clave compartida Dannasofia09

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III
Mercancía predeterminada Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III
Divisa predeterminada Ninguno
Términos de pago Según el acuerdo marco
Términos de envío Según el acuerdo marco
Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno
Ahorros (%)

Permitir cXML No
Retener facturas para revisión de CxP No
Dirigir siempre a los aprobadores Si
Crear facturas sin documento de respaldo No
Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas
Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor
Correo electrónico del contacto previsoracolombiacompra@gmail.com predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado
Permisos del proveedor Cree facturas
Escoja la cuenta de facturación
Usuarios Marlene Valero - previsoracolombiacompra@gmail.com

Contactos del proveedor

Exportar a		Vista		Avanzado	Buscar		
Id	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
361	Giovanny Vargas Quintero	previsoracolombiacompra@gmail.com	+57 1 3485757 3022 (Trabajo) +57 1 3124541542 (Móvil)		Si	1	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Correo Electrónico		Nombre del contacto	Acciones
			Buscar

Correo Electrónico

Nombre del contacto

Acciones

Sin filas.

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista Todo

Avanzado

Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Dirección de destino	Principal	Contactos	Acciones
385	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Colombia		Sí	1	

Por pagina 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

Vista Todo

Avanzado

Buscar

ID	Categoría	Subcategoría	País/región
----	-----------	--------------	-------------

Sin filas.

Por pagina 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-070-1AMP-2013-3	4	AMP SOAT - La Previsora	October 25, 2013	December 31, 2015				Publicado	
CCE-070-1AMP-2013-3	5	AMP SOAT - La Previsora	October 25, 2013	December 31, 2015				Borrador	
CCE-292-1-AMP-2015-2	1	AMP SOAT 2016 - La Previsora S.A.	January 01, 2016	December 31, 2018				Publicado	
CCE-325-1-AMP-2016-3	1	AMP Seguros de Vehículos-La Previsora	January 14, 2016	January 13, 2018				Publicado	
CCE-877-1-2019-2	2	Seguros de Vehiculos-La Previsora S.A.	July 10, 2019	July 10, 2022				Publicado	
CCE-284-IAD-2020-2	1	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III	January 15, 2021	December 31, 2023				Publicado	
CCE-284-IAD-2020-2	2	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III	January 15, 2021	December 31, 2023				Borrador	

Historial

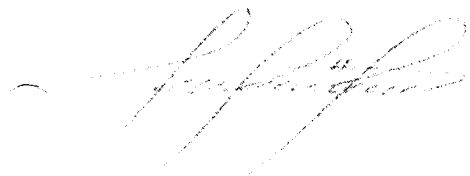
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT 8600024002 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 040212854 desde el 25 de Mayo de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 4 de Enero de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

La Previsora S.A.

N.I.T. 860002400

Atte: Giovanni Vargas Quintero

previsoracolombiacompra@gmail.com

Teléfono: +57 1 3485757 3022

Número de Orden 98571
No de Instrumento
Instrumento agregación **SOAT III**
Fecha de Emisión **03/11/22**
Fecha de Vencimiento **30/11/22**
Comprador **Emiro Jose Diaz Leal**
Ordenador del gasto **Felipe Fonseca Fino**
Supervisor **SANDRA LUCIA RINCON**

GUERRERO

Teléfono 3112937989

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **Asegurar las condiciones de
operación y confiabilidad permanente en la
utilización de vehículos al servicio de la Unidad es
de carácter obligatorio por mandato legal adquirir el
SOAT el cual permite al conductor, a los pasajeros
del vehículo y a los peatones afectados en un
accidente de tránsito, cubrir los riesgos de dicha
actividad.**

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá Bogotá
Atte: SANDRA LUCIA RINCON

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá
Atte: Emiro Jose Diaz Leal

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 31722 soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS a 2500c.c. 0 a 9 años	1500	1.0 Unidad	1.553.312,00	1.553.312,00

1.553.312,00 COP

MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS
RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y
USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Número:	67622	Fecha Registro:	2022-11-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17.01.06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		
Valor Inicial:	1 553 312,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Tasa de Cambio:	0,00
				Valor Actual:	1 553 312,00
				Saldo x Obligar:	1 553 312,00

TERCERO ORIGINAL	
Identificación: NIT	Razón Social: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
860002400	Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA			
Número:	Banco:	Tipo:	Estado:
	040212854	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	Activa

ORDENADOR DEL GASTO		
Identificación:	Nombre:	Cargo:
	FELIPE FONSECA FINO	DIRECTOR GENERAL

IDENTIFICACIÓN		VIATICOS		DOCUMENTO SOPORTE	
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de	Misma(s):
				ORDEN DE	

										TOTAL 11.00	
										COMPRAS	
ITEM BADA AESTACIÓN DE CARTA											

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	
17-01-06 UNIDAD DE					

11-01-00 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES,	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS	
--	--	--

	Nación	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
YUSOS AGROPECUARIOS ADECUACION DE TIERRAS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10					

[illegible][illegible]

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE AMPLIEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA.
---------	--

Objeto:	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD (ADQUISICION SOAT)
---------	--

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
7-01-00	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS	1-2	M/C. PASTOS GENERALES MONTAÑA			

1701-300	1-2	2022-12-01	1 553.312,00	1 553.312,00	NINGUNO
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS	ANC - GASTOS GENERALES NACION CCF				

	CNF	NINGUN
AGROPECUARIOS - LIPRA	1.000.000,00	1.363.312,90
KURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS	2.887.720,00	1.363.312,90

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



FELIPE FONSECA FINO
Director general

Elaboró:	MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	08/11/2022
Revisó:	MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	08/11/2022
Aprobó:					
Firmó:	FELIPE FONSECA FINO	CARGO:	Director general	FECHA:	08/11/2022

	ACTA DE INICIO	CODIGO	GDR-GC-FT-003
		VERSION	1
		FECHA	30/09/2021

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

En Bogotá D.C., a los seis (08) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron, **SANDRA LUCÍA RINCÓN GUERRERO**, profesional especializada de la UPRA, quien actúa en calidad de Supervisora y **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, calidad de contratista, para proceder a suscribir la presente acta de inicio, de conformidad con el Contrato de Seguros derivado de la Orden de Compra No. 98571

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.



RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ M.
Representante Legal – La Previsora S.A.
Contratista



SANDRA LUCÍA RINCÓN GUERRERO
Supervisora

13. Proyectó: Oscar Iván González Murillo- Abogado Contratista/ Secretaría General

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que éste deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.



FECHA DE EXPEDICION
2022-11-04
HASTA
2023-01-30
HASTA
2024-01-29

No. DE POLIZA: 7008004181242000
PLACA No: OCK359
CLASE VEHICULO: CAMPEROS O CAMIONE
SERVICIO: OFICIAL
Cilindrado/Variatos: 2359
MODELO: 2013
PASAJEROS: 7
MARCA: HYUNDAI
LÍNEA VEHICULO: SANTAFE GL
CARROGERIA: CABINADO
No. MOTOR: G4KECU741469
No. CHASIS o No. SERIE: KMHSG81BDDU907640
No. VIN: KMHSG81BDDU907640
CAPACIDAD TON: 0.00

APellidos y Nombres del Tomador: UPRA UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RU
TELEFONO DEL TOMADOR: 5529820
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NI
No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 9004796587
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
Código de Aseguradora: T1324
Cód. Sucursal Expedidora: 70
Clave Productor: 99997002
No. Formulario: 0
CIUDAD EXPEDICION: BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
221	\$ 508256	\$ 266300	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.
- Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constatare que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente.

Habéis Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirió, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

SOAT



FECHA DE EXPEDICIÓN

2022-11-04

VIGENCIA

DE: 2023-01-30

HASTA

2024-01-29

CLASE VEHICULO

CAMPEROS O CAMIONE

SERVICIO

OFICIAL

CILINDRAJE/VATIOS

2359

MODELO

2013

No. DE POLIZA

7008004181243000

PLACA No.

OCK360

CLASE VEHICULO

CAMPEROS O CAMIONE

PASAJEROS

MARCA

HYUNDAI

7

LINEA

VEHICULO

SANTAFE GLS

CARROCERIA

WAGON

No. MOTOR

G4KECU933229

No. CHASIS ó No. SERIE

KMH5U81CADU083580

No. VIN

KMH5U81CADU083580

CAPACIDAD TON

0.00

APellidos y Nombres del Tomador

UPRA UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RU

TELÉFONO DEL TOMADOR

5529820

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR

NI

No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR

9004796587

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR

BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA

T1324

CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA

70

CLAVE PRODUCTOR

99997002

No. FORMULARIO

0

CIUDAD EXPEDICIÓN

BOGOTA D.C

TARIFA

PRIMA SOAT

CONTRIBUCIÓN FOSYGA

TASA RUNT

AMPAROS POR VICTIMA

HASTA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

800

SALARIOS

B. INCAPACIDAD PERMANENTE

180

MÍNIMOS

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

LEGALES

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

10

DIARIOS

VIGENTES

TOTAL A PAGAR

\$ 776656

Leusaal

FIRMA AUTORIZADA

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones.

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

•Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas.

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constatare que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente.

Habéis Dato:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiere, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarle información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555 y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co